

CONJUNTO RESIDENCIAL

Santa María

DE LA CALERA

EL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARÍA DE LA CALERA
NIT. 832.002.701-2

CERTIFICACIÓN.

En aplicación al artículo 48 de la ley 675 de 2001, por medio de la presente certificación y la cual presta merito ejecutivo, me permito informar lo siguiente:

Los propietarios: El Señor Sastoque Cubillos Eladio CC 11.230.842.

Apartamento: 303 de la Torre 3.

Dirección: Calle 6 #4ª - 77, Barrio Centro, Municipio de La Calera Cundinamarca, Conjunto Residencial Santa María De La Calera

Debe al Conjunto Residencial Santa María De La Calera propiedad Horizontal, lo siguiente:

Cuotas ordinarias de administración:

NOMBRE		ELADIO SASOQUE		
APTO		3-303		
MES		DEUDA AL MES DE ENERO DE 2021		
CONCEPTO		VALOR CUOTA	INTERESES	VALOR TOTAL
Saldo admon Febrero 2019		\$ 15.349		\$ 15.349
Cuota de administración del mes de	mar-19	\$ 119.000	\$ 0	\$ 119.000
Cuota de administración del mes de	abr-19	\$ 126.000	\$ 0	\$ 126.000
Cuota de administración del mes de	may-19	\$ 126.000	\$ 0	\$ 126.000
Cuota de administración del mes de	jun-19	\$ 126.000	\$ 0	\$ 126.000
Cuota de administración del mes de	jul-19	\$ 126.000	\$ 99.974	\$ 225.974
Cuota de administración del mes de	ago-19	\$ 126.000	\$ 105.005	\$ 231.005
Cuota de administración del mes de	sept-19	\$ 126.000	\$ 109.956	\$ 235.956
Cuota de administración del mes de	oct-19	\$ 126.000	\$ 115.013	\$ 241.013
Cuota de administración del mes de	nov-19	\$ 126.000	\$ 118.587	\$ 244.587
Cuota de administración del mes de	dic-19	\$ 126.000	\$ 123.760	\$ 249.760
Cuota de administración del mes de	ene-20	\$ 126.000	\$ 129.042	\$ 255.042
Cuota de administración del mes de	feb-20	\$ 126.000	\$ 133.674	\$ 259.674
Cuota de administración del mes de	mar-20	\$ 126.000	\$ 138.275	\$ 264.275
Cuota de administración del mes de	abr-20	\$ 126.000	\$ 0	\$ 126.000
Cuota de administración del mes de	may-20	\$ 126.000	\$ 0	\$ 126.000
Cuota de administración del mes de	jun-20	\$ 126.000	\$ 0	\$ 126.000
Cuota de administración del mes de	jul-20	\$ 126.000	\$ 0	\$ 126.000

Conjunto Residencial Santa María De La Calera

Nit. 832 002 701-2

Dirección. Calle 6 No. 4ª-77 La Calera.

Teléfono fijo. 860 3420

Celular: 314 3375551

Correo Electrónico: conjuntosantamariacalera@hotmail.com

CONJUNTO RESIDENCIAL

Santa María

DE LA CALERA

Expensas ordinarias: Para un total de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE, **(\$2.276.349)**

Intereses de mora: Por el valor de las cuotas de administración por la suma de UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE **(\$1.073.286)** % Máximo legal permitido por la superintendencia financiera.

Costo de certificado de libertad: por valor de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE, **(\$22.500).**

A la fecha El Señor Sastoque Cubillos Eladio CC 11.230.842. En calidad de propietarios del apartamento 303 de la torre 3, debe al conjunto Residencial Santa María De La Calera, por concepto de expensas ordinarias, intereses de mora, cuota extraordinaria, cobro pre jurídico y costo de notificaciones y envíos, el valor total de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$3.372.135)**

Esta certificación que presta merito ejecutivo, se expide a los Trece (13) días del mes de Abril del 2021.

Cordialmente,



Leidy Marisol Peñuela Rodríguez.
C.C 1.071.167.486 De La Calera Cund.
Administradora Conjunto Residencial Santa María De La Calera.
Nit. 832.002.701-2
Calle 6 # 4^a-77
Tel 8603420

Conjunto Residencial Santa María De La Calera
Nit. 832 002 701-2
Dirección. Calle 6 No. 4^a-77 La Calera.
Teléfono fijo. 860 3420
Celular: 314 3375551
Correo Electrónico: conjuntosantamariacalera@hotmail.com

RESOLUCIÓN No. 473
(29 de diciembre de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN N. 369 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto No. 038 de fecha 25 de enero de 2008, la Ley 675 de 2001, en calidad de delegado del señor Alcalde Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General y de Gobierno, por competencia conforme la Delegación del Despacho del Alcalde Municipal, mediante Decreto 038 del 25 de Enero de 2008, expidió la Resolución N. 369 del 12 de noviembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL REGISTRO DEL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARÍA DE LA CALERA - PROPIEDAD HORIZONTAL"

Que la señora LEIDY MARISOL PEÑUELA RODRÍGUEZ en su calidad de Administradora y Representante Legal de la Copropiedad - Conjunto Residencial Santa María de la Calera, radico oficio el 16 de diciembre, señalando la existencia de un error en la dirección de la Copropiedad y pidiendo, por ende, la modificación en tal aspecto.

Que en efecto revisado el acto administrativo, se evidencia que por error aritmético, se enuncio en el artículo primero de la parte Resolutiva, como dirección de la Copropiedad la carrera 2 B N. 5-87 cuando en su lugar corresponde a la calle 6 N. 4ª -77.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone sobre la corrección de errores formales, lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales

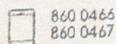
En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que establecido lo anterior, es oportuno a solicitud de parte, corregir el yerro presentado en las condiciones aclaradas en líneas que anteceden.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Se corrige el artículo primero de la Resolución N. 369 del 12 de noviembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL REGISTRO DEL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARÍA DE LA CALERA - PROPIEDAD HORIZONTAL", el cual quedara así:



alcaldia@lascalera-cundinamarca.gov.co
www.lascalera/cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 6 - 10
Parque Principal



“ARTÍCULO PRIMERO: - ORDENAR el registró en el libro de personería jurídica de La Alcaldía este Municipio, del nombramiento de la señora LEIDY MARISOL PEÑUELA RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.071.167.486 de la Calera, quien representará legalmente al CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARÍA DE LA CALERA PH, ubicado en calle 6 N. 4ª -77, del Municipio de la Calera, Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución N. 369 del 12 de noviembre de 2020, quedan incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: - NOTIFIQUESE personalmente el contenido del presente acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Secretaría General y de Gobierno, a los Veintiocho (29) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020).


CESAR MAURICIO GARCÍA MONTANO
Secretario General y de Gobierno

Elaboró: Yaimir Cifuentes Pinzón- Técnico Operativo (E)
Revisó: Dr. Emerson Albarracín P. - Asesor Externo Secretaría de Gobierno
Aprobó: Dr. César Mauricio García M. - Secretario Gral. y de Gobierno

Archívese en Carpeta Conjunto Residencial SANTA MARIA DE LA CALERA PH

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA - SECRETARÍA DE GOBIERNO	
ACTO ADMINISTRATIVO PERSONAL	
Fecha:	12 de febrero de 2021 Hora: 11:00
Identificación:	Leidy Marisol Peñuela Rodríguez
Cédula:	1.071.167.486
Objeto:	473
Subscripción:	
Intervención Legal:	
Notario:	
Fecha:	
Notario:	
Secretaria:	

BLANCA TERESA ROCHA RODRIGUEZ
ABOGADA

Señor
Juez Promiscuo municipal de la Calera
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo No. 2019-23

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA
DEMANDADA : ELADIO SASOQUE CUBILLOS

BLANCA TERESA ROCHA RODRIGUEZ, conocida de autos y conforme lo establecido en el artículo 88 del C. G de P y a que así se estableció en el mandamiento de pago se actualiza la liquidación en la suma de \$ 3.372.135 conforme la liquidación que se aporta al respecto por el representante legal del Conjunto Residencial Santa María de la Calera.

Así mismo se adjunta la representación legal de la administradora para que obre dentro de las diligencias adelantadas.

Cordialmente,



BLANCA TERESA ROCHA RODRIGUEZ
C. C. No. 20.678.794 de la Calera
T. P. No. 125.754 del C.S. de la J.